



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: AMB000128

FECHA EXPEDICION

08-septiembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 508,813

SOLICITUD:

NOMBRE: OROZCO RIVAS PATRICIA MARGARITA  
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
GIRO: TACOS TACOS Y LONCHES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$2.10mt2.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE:

\$210.24

VIGENCIA A PARTIR DE 01/09/2020 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 30/11/2020 12:00:00ar

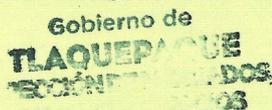
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
MARTES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	SEBANDO	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Patricia Rivas Margarita*  
ACEPTO

OROZCO RIVAS PATRICIA MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes emitida dará lugar a la no renovación del permiso otorgado.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS